FRANK MOTORS DE FRANCISCO SUAREZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454 216° y 167°
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 16 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 3 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-54239
ESTE FOLIO PERTENECE A:
FRANK MOTORS DE FRANCISCO SUAREZ, F.P
Número de expediente: **454-54239**
Yo. FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ ABREU, mayor de edad, venezolano, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N.º V-15.751.458, domiciliado en la AV Páez con calle 4, Casa S/N, Sector la Hoyada, Parroquia La Puerta, Municipio Valera, Estado Trujillo, y hábil en derecho para este acto, asistido por el abogado en ejercicio LUIS ROLANDO BENÍTEZ ABREU, inscrito en el IPSA bajo el N.° 306.556, titular de la Cédula de Identidad N.º V-23.777.533, domiciliado en la Parroquia La Puerta, Municipio Valera del Estado Trujillo; ante usted respetuosamente acudo para exponer: A los fines legales consiguientes y de conformidad con lo establecido en el Articulo 19 Ordinal 8.º del Código de Comercio, formalmente participo a usted que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: Dicha Firma Personal es de mi exclusiva propiedad, la cual funcionará bajo mi sola propiedad, firma y responsabilidad. SEGUNDA: La Denominación Comercial de la Firma Personal será: **FRANK MOTORS DE FRANCISCO SUAREZ, F.P.** TERCERA: Dicha Firma Personal tendrá su domicilio principal en la: AV Páez con calle 4, Casa S/N, Sector la Hoyada, Parroquia La Puerta, Municipio Valera, Estado Trujillo, Zona Postal 3101, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o depósitos en cualquier parte del territorio de la República Bolivariana de Venezuela o del exterior. CUARTA: El objeto principal de esta Firma Personal comprende: La realización de actividades de importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, representación y consignación, tanto al mayor como al detal, de toda clase de repuestos, autopartes, partes, piezas, componentes, accesorios, bujías, correas, filtros, herramientas, equipos para motocicletas, automóviles, vehículos en general; así como la importación, exportación, comercialización y distribución al mayor y detal de cauchos, neumáticos, tripas y rines. Asimismo, el objeto abarca la comercialización de artículos de decoración estética, herrajes, accesorios internos y externos, sonido, plásticos, micas, faros y partes eléctricas para dichos vehículos; y la prestación de servicios de reparación de motocicletas, automóviles y partes eléctricas. En fin, la firma estará plenamente facultada para realizar cualquier otra actividad mercantil de licito comercio que sea conexa, complementaria o relacionada directamente con su objeto principal. QUINTA: La duración de la Firma Personal es indefinida. SEXTA: Su capital es la cantidad de DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000,00), los cuales están representados constituidos y respaldados íntegramente por inventario de mercancía, repuestos, accesorios, mobiliario y equipos propios del ramo mercantil aportados por el propietario. SÉPTIMA: Yo, FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ ABREU, antes identificado, DECLARO bajo fe de juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del Acto Jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a su vez, los fondos y operaciones de esta firma tendrán un destino estrictamente licito. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación a los efectos de que sirva a ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y me sea devuelta una copia certificada con el auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es Justicia en Valera, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 03 de Noviembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS BENITEZ IPSA N.: 306556, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 16B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 31904.28 Según Planilla RM No. 45400244333. La identificación se efectuó así: Francisco Jose Suarez Abreu C.I:V-15751458 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **FRANK MOTORS DE FRANCISCO SUAREZ, F.P** Número de expediente: 454-54239 CONST Martes 03 de Noviembre de 2026.(FDOS.) Francisco Jose Suarez Abreu C.I:V-45751458 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIGE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.4.455**
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA